



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2013-MPL

Lambayeque, Julio 24 del 2013

Portal transparencia

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° y 197°, modificado mediante la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción.

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los gobiernos locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que el artículo 40 de la Ley N° 27444 establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, Administración, Supervisión de los servicios Públicos y las Materias en la que las Municipalidades tienen Competencia Normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, Suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 establece el contenido del Texto Único de Procedimientos administrativos y el artículo 38° de la norma señalada establece que el Texto Único de Procedimientos administrativos, se aprueba mediante ordenanza municipal;

Que mediante Informe N° 083-2013/MPL-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial (SGCUAT) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Emite informe favorable sobre la propuesta alcanzada por la Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y El Asistente de la Sub Gerencia de Racionalización, sobre modificación del Tupa de SGCUAT – MPL, para cumplimiento la Ley antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 014/2013-MPL-GPP-ASISTENTE-SGR del Asistente de la Sub Gerencia de Racionalización y la Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la adecuación de los procedimientos administrativos de la subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial a la ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; en base al Tupa Modelo publicado en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas. (<http://www.mef.gob.pe>) y en el Portal Electrónico del Consejo Nacional de la Competitividad (<http://www.cnc.gob.pe>) del Consejo Nacional de la Competitividad y el cuadro resumen de la estructura de costos de los procedimientos administrativos de habilitaciones urbanas para su posterior aprobación.

Estando a lo señalado en el Informe N° 083-2013/MPL-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 790- 2013-GAJ y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y habiéndose puesto a

RECIBIDO 30 JUL 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy Ramos Puelles
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
E. Jorge Luis Saavedra Lleno
SECRETARIO GENERAL